

## CIRCULAR No. 001-SRH-2016

A TODO EL PERSONAL: - SERVICIO INTERNO - SERVICIO EXTERIOR - HOMOLOGADOS

La Subgerencia de Recursos Humanos tiene a bien recordarle la obligación de presentar la **ACTUALIZACIÓN ANUAL 2016 DE SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**, si cumple alguna o varias de las siguientes condiciones:

1. Sueldo de L. 30,000.00 en adelante.
2. Cargos en el servicio interno de: Gerente Administrativo y Jefe o Encargado de Bienes Nacionales
3. Cargos en el Servicio Exterior:
4. Embajadores, Cónsules
  - Funcional de Encargado de Asuntos Consulares
  - Funcional de Encargado de Negocios a.i. (superando un periodo de tres meses continuos)
  - Funcional de Encargado de Consulado (superando un periodo de tres meses continuos)

Los cargos funcionales enumerados se refieren a la administración de fondos, valores o bienes del Estado, independientemente de la cuantía de su sueldo.

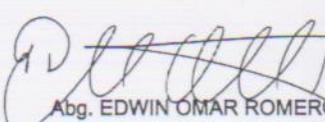
El plazo para realizar este trámite ante el Tribunal Superior de Cuentas **COMIENZA EN EL PRESENTE MES DE ENERO Y VENCE EL SABADO 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**. Recuerde que fuera de dicho plazo corre el riesgo de ser sancionado (Multa en efectivo por L. 5,000.00, Anulación de su Acuerdo de Nombramiento, Deducción de Responsabilidad Penal).

Antes de presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas, deberá avocarse a esta Subgerencia, para extenderle una constancia actualizada, la cual acompañará del formulario de actualización de declaración (Formulario No. 003). Dado que el trámite es de responsabilidad personal, deberá llevarlo a cabo el interesado y en el caso de verse imposibilitado a realizarlo, nombrar a un familiar o persona de confianza para que le asista.

**Importante:** Una vez realizado el trámite, deberán entregar a esta subgerencia copia de la constancia extendida por el Tribunal Superior de Cuentas para su expediente administrativo, lo cual es vital debido a las auditorías presentes y futuras.

**Observación:** En virtud a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en un plazo de 45 días calendario los funcionarios públicos con sueldo de L. 30,000.00 en adelante tienen la obligación de presentar su declaración jurada en caso de nombramiento, cancelación y cualquier modificación de sueldo y cargo.

Aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración.

  
Abg. EDWIN OMAR ROMERO  
Subgerente de Recursos Humanos



Tegucigalpa, M.D.C., 08 de enero de 2016